

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

84122202282

ARIAS MEDINA

WILFREDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2014	2024	20

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0268984

CO. RAMIRO PARRA C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25202160585CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **16/10/2008**
WILFREDO
ARIAS MEDINA
C.C. 79222545
CORPORACION UNIVERSITARIA
MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) WILFREDO ARIAS MEDINA identificado(a) con cedula ciudadania 79.222.545, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20191030	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 20 días del mes de Enero de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
17901763

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILFREDO ARIAS MEDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.222.545**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Enero del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

WilfredoArias

Medina

Identificado(a) con c.c.

79222545

Aprobó la capacitación:

inducción y Reinducción en SG-SST

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

3/12/2021 20:32

ELEARNING

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la empresa nacional promotora del desarrollo territorial – ENTerritorio".

En virtud del Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, ENTerritorio pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del Orden Nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden.El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe.

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes.

EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el cosentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) Por acuerdo de las partes, mediante acta; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) Por sentencia que así lo ordene; por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio. b)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre: Wilfredo Arias Medina	
No. Identificación: 79.222.545	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20226000020393

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000020393

Pública (Uso Interno)		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 24-01-2022

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO**
SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio,* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **WILFREDO ARIAS MEDINA**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público. Cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto 2168[3] de 30 de diciembre de 1992. Por su parte, tanto el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero[4], como el Decreto 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

---

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Decreto 663 de 1993. Artículo 286. Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, y se dictan otras disposiciones."

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Asimismo, la Ley 489 de 1998[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que mediante el Artículo 5 del Decreto 495 de 2019[7], se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones **6. Subgerencia de Estructuración Proyectos** 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que mediante el Decreto 495 de 2019, se crea la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, la cual tiene entre otras las siguientes funciones:

- *Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o Multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas.*
- *Adelantar la supervisión y/o la interventoría de los proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada que estructure la Empresa.*
- *Liderar, coordinar y establecer metodologías y estándares para la selección, formulación y estructuración de proyectos de orden nacional y/o regional.*

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los Numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

[7] Decreto 495 de 2019. "*Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE y se dictan otras disposiciones.*",

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

- *Apoyar el diseño y la implementación de la metodología para la evaluación de proyectos de acuerdo con los requerimientos específicos de la Empresa y los clientes, en el marco de la estructuración integral de los proyectos de inversión.*
- *Participar en la evaluación de opciones de negocio y el desarrollo de proyectos de inversión por parte de la Empresa.*
- *Coordinar y realizar la consolidación y presentación de respuestas a requerimientos e informes técnicos, legales, financieros, sociales y de impacto que se deriven del desarrollo de las labores realizadas por la dependencia y que sean solicitados por la Gerencia General, las Subgerencias, entes de control, entidades de orden nacional y/o territorial, entre otras.*
- *Adelantar las labores administrativas inherentes al desarrollo de la operación de la línea de negocio de estructuración y evaluación de proyectos relacionadas con factores presupuestales, gestión documental, contractuales y las demás que se deriven de la naturaleza del área y las políticas establecidas en la empresa.*

Por otro lado, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, requiere dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones contractuales y postcontractuales adquiridas en virtud de los contratos de consultoría e interventoría que se encuentran cerrando y liquidando, dentro de los proyectos Fotovoltaicos, Saneamiento y Vías, asimismo, es necesario liquidar los convenios interadministrativos asociados a los proyectos Fotovoltaicos y Vías. Para ilustrar lo inmediatamente referenciado, se presenta el siguiente esquema:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIPO PROYECTO	CONTRATISTA O PARTE	TIPO DE CONSULTORÍA	NUMERO DE CONTRATO
FOTOVOLTAICOS	GRUPO NO.1 - CONSENER S.A.S	CONSULTORÍA	2020633
FOTOVOLTAICOS	GRUPO NO.2 - SUNCOLOMBIA S.A.S	CONSULTORÍA	2020634
FOTOVOLTAICOS	GRUPO NO.4 - ARDCO S.A.S	CONSULTORÍA	2020635
SANEAMIENTO	ARQCIVILES S.A.S.	CONSULTORÍA	2020610
SANEAMIENTO	ARQCIVILES S.A.S.	CONSULTORÍA	2020611
VÍAS	CONSORCIO GECARE	INTERVENTORÍA	2019988
VÍAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	219136
VÍAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	219137
FOTOVOLTAICOS	MINMINAS GM, ART	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	GGC369-2020 (220002 NUMERACIÓN ENTERRITORIO)

De los anteriores contratos se debe apoyar en todas las actividades postcontractuales y el desarrollo de la liquidación de los convenios, así como las demás tareas que se asignen y requieran en ese contexto. De igual modo, se debe acompañar y brindar soporte a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos en la planeación, estructuración y gestión contractual del nuevo proyecto, como se expone a continuación:

TIPO PROYECTO	ACTIVIDADES	UBICACIÓN
Acueducto y abastecimiento	Planeación – Estructuración - Gestión contractual- Liquidación	Municipio de Corinto

Adicionalmente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos debe estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente los futuros proyectos de inversión, también, adelantar la futura supervisión y/o interventoría de los proyectos de inversión y/o de Asociación Público - Privada de iniciativa pública o privada que estructure la Empresa, así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con servicios profesionales, con idoneidad y experiencia para el cabal cumplimiento de estas actividades indicados en el Numeral 2.7.1 perfil requerido del presente documento.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2022, conforme a sus objetivos misionales, en especial para fortalecer el equipo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas descritas en el Numeral 2.2.2. del presente memorando.

Que mediante la Resoluciones Nos. 1560 de 2019 y 611 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se le asignó a ENTerritorio recursos para la estructuración y formulación de proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el numeral iii) del Artículo 44 de la Ley 1942 de 2018, del presupuesto asignado por el Sistema General de Regalías.

De igual modo, mediante Concepto DNP N° 20213200125743 del 9 de agosto de 2021, así como la Comunicación de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora Radicado N° 20214101040121 del 1 de octubre de 2021, donde la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora señaló que las resoluciones están vigentes y debe cumplirse con la formulación y estructuración de proyectos para dar continuidad a los proyectos que se vienen adelantando, y así dar cierre liquidando los contratos de consultoría e interventoría y los contratos y convenios interadministrativos.

Asimismo, se requiere adelantar nuevos proyectos para cumplir con el mandato de la Resoluciones Nos. 1560 de 2019 y 611 de 2020, razón por la cual, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, requiere de un profesional con conocimiento y experiencia en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos para apoyar en la coordinación técnica de proyectos de inversión y los demás que le sean asignados dentro de la gestión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos. Lo anterior, en virtud de la ejecución de los recursos asignados, mediante las Resoluciones Nos. 1560 de 2019 y 611 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Subgerencia de Estructuración de Proyectos no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, como apoyo a la supervisión técnica de los convenios y/o contratos a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, especialmente aquellos estructurados ante el Sistema General de Regalías y las demás actividades que se requieran.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Realizar la coordinación, apoyo y acompañamiento, para el monitoreo, seguimiento y control técnico y administrativo de los contratos y/o convenios a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos que le sean asignados durante todas las etapas de ejecución contractual y mantener permanentemente informado al supervisor del contrato.

b) Revisar y validar que los componentes técnicos de la estructuración que sean elaborados o verificados por los consultores y/o interventores contratados por ENTerritorio estén conformes a las obligaciones pactadas en los contratos a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

c) Apoyar a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos en el seguimiento vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones que ENTerritorio asume con sus clientes, para lo cual deberá realizar las gestiones técnicas y administrativas que sean necesarias para mantener la permanente comunicación y el cumplimiento oportuno de los requerimientos del cliente.

d) Brindar apoyo en la elaboración, verificación y remisión de todos los insumos técnicos y administrativos que se requieran para el trámite de las etapas precontractual, contractual y post-contractual de los contratos y/o convenios a su cargo, asegurando que la información cumpla con los soportes y formatos requeridos en los procedimientos internos.

e) Brindar apoyo en la elaboración de los informes de ejecución de los contratos y/o convenios a su cargo, así como los demás documentos de trámite técnico y administrativo solicitados por el cliente y/o ENTerritorio y/o las entidades de control interno y externo durante todas las etapas de ejecución contractual.

f) Hacer seguimiento al plan de trabajo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los convenios y/o contratos a su cargo con el fin de garantizar el oportuno cumplimiento de dichas obligaciones, de los procedimientos internos, manuales internos, formatos y los demás pertinentes, así como los niveles de servicio establecidos por ENTerritorio.

g) Garantizar que en los contratos y/o convenios a su cargo, se encuentren vigentes la totalidad de los amparos de las garantías que soportan la relación contractual hasta la liquidación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

h) Asistir a reuniones internas y externas que se requieran sobre los asuntos a cargo de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, cuando sea solicitado y servir como canal de comunicación para la interacción con los clientes y/o contratistas.
i) Gestionar para que en los contratos y/o convenios a su cargo, se encuentren vigentes la totalidad de los amparos de las garantías que soportan la relación contractual hasta la liquidación.
j) Apoyar los mecanismos y acciones de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en la formulación, estructuración y revisión de los proyectos de inversión y/o de APP, para los entes territoriales en los que participe la Subgerencia de Estructuración Proyectos, cuando se requiera.
k) Ingresar o actualizar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, ORFEO, y demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información, la cual, debe ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en la etapa de ejecución de los proyectos para los cuales fue designado.
l) Tramitar oportunamente las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO y los que le sean solicitados por parte del supervisor del contrato para dar respuesta a los requerimientos e informes que se deriven del desarrollo de las labores realizadas por la Subgerencia, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; asimismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
m) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera.
n) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **SEIS (6) mensualidades** vencidas cada una por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000,00**), incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Subgerente de Estructuración de Proyectos, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- **Principal**: Acreditar título de formación profesional en Ingeniería civil, con título de posgrado en la modalidad de maestría en gerencia de obras y de 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos.

- **Alternativa**: Acreditar título de formación profesional en Ingeniería civil, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de obras, más un (1) año de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos, por el título de posgrado en la modalidad de maestría, adicional a los 49 a 60 meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento, acompañamiento, interventoría, ejecución, y/o control de proyectos.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 1

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más, y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por un (1) año contados a partir de la terminación del Contrato.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

WILFREDO ARIAS MEDINA cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. **Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1) Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03 (Funcionamiento) o Formato de Solicitud de Contratación Derivado (Aplicativo de Contratación).
2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
3) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (aplica para funcionamiento).
4) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
5) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
6) Fotocopia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y físico).
7) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento Actualizado - Físico).
8) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural, impreso y con el Vo. Bo. del responsable que realizó la aprobación por parte del grupo solicitante en la Hoja de Vida del SIGEP. (Documento Actualizado - Físico).
9) Certificaciones de Estudio. (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP y en físico solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
10) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP y en físico solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
11) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y cargado en plataforma SIGEP).
12) Declaración de Renta (Documento actualizado y cargado en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
13) Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado - Físico).
14) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13).
15) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico).
16) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico).
17) Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (Documento Actualizado - Físico).
18) Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (Documento Actualizado - Físico).
19) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación (Documento Actualizado - Físico).
20) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado - Físico).
21) Certificación Bancaria. (Documento actualizado - físico).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

22) Certificado Médico Ocupacional (Documento Vigente - Físico).
23) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento Físico).
24) Consulta de listas vinculantes (Documento Actualizado - Físico).
25) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Físico y Firmado).
26) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 – 2020
27) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación".

Atentamente,

JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO
Subgerente de Estructuración de Proyecto.

Preparó: Alexander Monroy Rodríguez. Abogado SGR. SEP.
Revisó: Briyid D. Chacón Ruiz – Abogada SGR SEP.
Aprobó: Sandra Silva Serna. Gerente SGR. SEP.
Mayra Piedad León Vega Abogado – Líder Jurídica -SEP

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlamunoz	LUIS ALFONSO MUNOZ CABEZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-41400	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-26-11:05 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	122	**Fecha Registro:**	2022-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-41400 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	58.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	58.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	58.500.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	622	**Fecha Registro:**	2022-01-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-41400 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO	A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA	Nación	1103021	CSF	2022-01-26				
					Total:	29.250.000,00	0,00	29.250.000,00	29.250.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlamunoz	LUIS ALFONSO MUNOZ CABEZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-41400	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-26-11:05 a. m.	

03-41401 ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA	Nación	1103021	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
					2022-01-26				
					Total:	29.250.000,00	0,00	29.250.000,00	29.250.000,00

Objeto:	PRESTAR SU SERVICIO PROFESIONAL, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANANCIERA COMO APOYO A LA SUPERVISION TÉCNICA. DE LOS CONVENIOS Y/O CTOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS CON CARGO AL SGR Y LAS DEMÁS ACTIDAD QUE SE REQUIERAN.

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ

Firma Responsable

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 20226000020393 de fecha (2022-01-24), suscrito por JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO en calidad de SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2022-01-24).

DAVID MAURICIO GONZALEZ GARCIA
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Olga Patricia Pinzón

Revisó: Sandra Silva Serna

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

SC2021-2756

LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **79222545**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2019939
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS VIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
FECHA DE INICIO	08-Noviembre-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	08-Marzo-2020

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar la supervisión en convenios y/o contratos de estructuración de proyectos que le sean asignados de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con cargo al Sistema General de Regalías
b) Desarrollar todas aquellas actividades que redunden en el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por ENTerritorio en materia de temas de estructuración de proyectos.
c) Registrar datos e información en los sistemas información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los contratos objeto de supervisión.
d) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
e) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio y de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas de los convenios y/o contratos.
f) Revisar, ajustar, avalar, aprobar y suscribir los productos de los proyectos y contratos, objeto de supervisión a fin de entregarlos a satisfacción y cumpliendo con los requisitos establecidos en los convenios celebrados por ENTerritorio con las Entidades y cuyos contratos derivados son objeto de supervisión del presente contrato hasta su etapa de liquidación.
g) Verificar que la Entidad y los contratistas que han celebrado los contratos objeto de supervisión, aporte y entreguen todos los documentos requeridos por ENTerritorio debidamente actualizados para el desarrollo de los proyectos, en la forma establecida en los contratos:

1) Verificar el cumplimiento con calidad y oportunidad de cada una de las obligaciones de los contratos objeto de supervisión en cada una de sus etapas;
2) Verificar la oportunidad y cumplimiento de los requisitos para el pago de los contratos derivados, objeto de interventoría;

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3) Verificar el cumplimiento de los protocolos de entrega y recepción de los productos, bienes y servicios de los contratos objeto de interventoría y la entrega de ENTerritorio a su Cliente
4) Controlar que los contratos se inicien y ejecuten oportunamente para que no se impacte el plazo de ejecución del convenio, la cobertura y el cumplimiento de meta y obligaciones
5) Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a cargo. Dejar la trazabilidad de la Interacción con los contratistas derivados. (Visitas, comunicaciones formales, medios telemáticos).
6) Reportar oportunamente las novedades en la ejecución del contrato;
7) Elaborar y Verificar el comportamiento de los indicadores de avance de los convenios y/o contratos objeto de supervisión y la correspondiente generación de alertas tempranas.
8) Verificar los Indicadores de compromiso y ejecución de los convenios y/o contratos objeto de supervisión.
9) Dar respuesta a los requerimientos que efectúen las entidades y contratistas.
10) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de los contratistas
11) Verificar y exigir que los contratistas cumplan con la obligación de elaborar los informes parciales y definitivos de acuerdo con lo establecido en los Convenios y/o Contrato. Una vez verificado su contenido y requisitos deberán ser aprobados o rechazados.
12) Solicitar formalmente a la entidades y contratistas derivados la remisión de soportes del cumplimento de las obligaciones a su cargo.
13) Revisar el cumplimiento de aspectos técnicos en la ejecución del contrato a cargo.
14) Generar las alertas tempranas que le permitan a ENTerritorio evaluar las situaciones que impacten negativamente el cumplimiento de obligaciones.
15) Emitir concepto sobre las novedades contractuales que se soliciten.
16) Verificar el cumplimiento de los hitos de cierre, terminación y liquidación de los convenios y/o contratos, entre ellos:

- Verificar la oportuna elaboración y entrega de los productos, bienes y servicios
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios y/o contratos
- Efectuar los trámites necesarios para que la liquidación de los convenios y contratos derivados se surta de manera oportuna.
- Seguimiento a la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista

h) El Contratista en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, se obliga a:

1) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
3) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
4) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
5) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. Para todos los efectos, el término -información confidencial y/o privilegiada-, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones aquí descritas generará el incumplimiento del contrato. ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente obligación.

i) Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor del ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

j) Acatar los lineamientos y directrices impartidas por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
k) Apoyar las tareas y actividades que le permitan al coordinador de área dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los planes de mejoramiento, planes de acción, sistema de contratación, entre otros.
l) Ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de la subgerencia de estructuración de proyectos definida por ENTerritorio
m) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los Manuales de ENTerritorio vigentes.
n) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

CONTRATO	2020475 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO INGENIERO CIVIL PARA REVISAR Y/O MODIFICAR Y/O APOYAR ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON ESTE COMPONENTE DENTRO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS CON CARGO AL SGR
FECHA DE INICIO	26-Marzo-2020
MODIFICACIÓN	28-Septiembre-2020 Adición Y Prórroga 2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	26-Noviembre-2020

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico al proceso de estructuración de soluciones fotovoltaicas que tiene a cargo la Subgerencia.
b) Registrar datos e indicaciones en los sistemas de información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los procesos contractuales que se deriven y con ocasión del proceso de fotovoltaicos.
c) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
d) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio, de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas (precontractual, contractual y postcontractual).
e) Revisar, ajustar, avalar, aprobar los componentes técnicos de los proyectos y contratos, objeto de seguimiento a fin de entregarlos a satisfacción y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

f) Dar respuesta a los requerimientos que efectúen las entidades y contratistas.
g) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de los contratistas.
h) Guardar confidencialidad sobre la información que reciba o conozca en virtud del convenio y no utilizarla para fines diferentes al cumplimiento del objeto.
i) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

CONTRATO	2020997 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO INGENIERO CIVIL PARA REVISAR O MODIFICAR O APOYAR ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON ESTE COMPONENTE, DENTRO DE LOS PROYECTOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN, CON CARGO AL SGR.
FECHA DE INICIO	24-Diciembre-2020
MODIFICACIÓN	27-Abril-2021 Adición Y Prórroga 3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	24-Julio-2021

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

a) Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico al proceso de estructuración de soluciones fotovoltaicas que tiene a cargo la Subgerencia.
b) Registrar datos e indicaciones en los sistemas de información de ENTerritorio, y mantener organizado el archivo de los procesos contractuales que se deriven y con ocasión del proceso de fotovoltaicos.
c) Verificar que el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios y/o contratos, que se realice de manera oportuna y con el lleno de los requisitos legales hasta su etapa de liquidación.
d) Hacer seguimiento integral al cronograma de actividades y a las obligaciones de ENTerritorio, de las Entidades y de los contratistas derivados, en las etapas (precontractual, contractual y postcontractual).
e) Revisar, ajustar, avalar, aprobar los componentes técnicos de los proyectos y contratos, objeto de seguimiento a fin de entregarlos a satisfacción y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
f) Dar respuesta a los requerimientos que efectúen las entidades y contratistas.
g) Realizar visitas de campo para efectuar seguimiento, control y monitoreo a las obligaciones a cargo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1

los contratistas.
h) Guardar confidencialidad sobre la información que reciba o conozca en virtud del convenio y no utilizarla para fines diferentes al cumplimiento del objeto.
i) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

CONTRATO	2021672 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE ESTRUCTUREN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.
FECHA DE INICIO	28-Julio-2021
MODIFICACIÓN	14-Diciembre-2021 Adición Y Prórroga 1 mes 2 días
FECHA DE TERMINACIÓN	14-Enero-2022

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

*****Esta certificación comprende 7 páginas, para certificar los siguientes contratos 2019939, 2020475, 2020997, 2021672 *****

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **16-DEC-2021 03:37 PM**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1



ELIZABETH DUARTE SANDOVAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp indicando siguiente el Código de Verificación:
NQWCA4DA8SVGGQTFZCZQQQOV9XR5D6

FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

FONTUR COLOMBIA

Actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

CERTIFICA:

Que el señor WILFREDO ARIAS MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.545, estuvo vinculado al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo Fontur, bajo contrato laboral a término indefinido, desde el 24 de julio de 2019 hasta el 06 de noviembre de 2019; desempeñó el cargo de Profesional Senior en la Dirección de Infraestructura.

Sus principales funciones fueron:

- Apoyar a la Gerencia de Infraestructura en el cumplimiento de las instrucciones recibidas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Viceministro de Turismo, y Gerencia General de Fontur, en cumplimiento a la ejecución de la política de turismo del país; con el fin de cumplir con las actividades que garanticen su implementación.
- Realizar la solicitud de contratación de las actividades contenidas en los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur, para que la Dirección Jurídica adelante el proceso de contratación correspondiente, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y participar en las evaluaciones técnicas de los procesos de contratación que le sean asignados.
- Adelantar las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur.
- Preparar los informes requeridos por los diferentes clientes internos y externos que así lo requieran, con el fin de dar respuesta, sustentar los diferentes proyectos o información solicitada, al igual facilitar la toma de decisiones.
- Desempeñar las funciones como supervisor de los contratos celebrados por el Fondo, que le sean asignados y mantener actualizada el archivo físico del expediente contractual correspondiente y las herramientas tecnológicas de Fontur.
- Mantener actualizada la información de los proyectos a cargo en las herramientas tecnológicas de Fontur.
- Dar cumplimiento de las políticas, manuales y normatividad aplicable a Fontur.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 07 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONTUR COLOMBIA
NIT.: 900.349.119-9

DIANA CALDERÓN SOLORZANO
Directora de Desarrollo y Nómina
Fiducoldex S.A.

Elaboró: Sandra León
Revisó: Sandra Rodríguez

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9a-80 Oficina 817 edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Scanned with CamScanner

FONDECUN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

NIT. 900.258.772-0

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.222.545 de Soacha Cundinamarca, se desempeño como empleado de Libre Nombramiento y Remoción, nombrado mediante Resolución N° 031 del 29 de octubre de 2018 en el cargo de Subgerente de Entidad Descentralizada Código 084, Grado 07 en la dependencia de la Subgerencia Técnica de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, y posesionado desde el veintinueve (29) de octubre del 2018, con una asignación salarial mensual de once millones trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($11.305.645) y aceptada la renuncia a partir del 19 de julio de 2019, mediante Resolución N° 16 del 15 de julio de 2019.

Cumpliendo las siguientes Funciones:

1. Asesorar al Gerente del Fondo en la definición de políticas y estrategias comerciales y de mercadeo, dirigir y controlar su implementación para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Dirigir proyectos y prestar asesoría técnica respecto de los mismos.
3. Dirigir los compromisos del Fondo con el desarrollo técnico y gerencial propio de sus líneas de servicio.
4. Planear la gestión operativa de los proyectos en los que interviene FONDECUN, observando estricto cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva y la Gerencia del Fondo de acuerdo con los principios de la función administrativa.
5. Apoyar a la Gerencia General del Fondo en la dirección y supervisión de la ejecución de todos los Convenios y/o contratos Interadministrativos y actos jurídicos que suscriba el Fondo.
6. Coordinar la debida ejecución y liquidación de los contratos derivados de la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos de gerencia y/o gestión de proyectos.
7. Evaluar las líneas de servicios, revisar su pertinencia y definir los ajustes necesarios para adecuarlas a las necesidades de los clientes.
8. Liderar la realización de alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación técnica y comercial.
9. Realizar los análisis de viabilidad requeridos para la suscripción de convenios y la ejecución de proyectos.
10. Realizar la evaluación expost de los negocios a través de la revisión del cumplimiento del objeto del convenio, en términos de calidad, oportunidad y costo.

Scanned with CamScanner

11. Establecer un plan de acción que permita el cumplimiento de las metas técnicas y comerciales de la Subgerencia.
12. Coordinar el estudio de las propuestas del gobierno departamental y de las entidades municipales, con el fin de establecer el mecanismo de participación del Fondo que permita su realización.
13. Preparar de manera oportuna, los informes solicitados por la Gerencia General del Fondo y aquellos que se consideren necesarios.
14. Ejercer permanente supervisión sobre todo el personal a su cargo y velar por el cumplimiento de sus funciones.
15. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y que correspondan al nivel y naturaleza del empleo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.

MIGUEL ANDRES SANCHEZ PRADA
Subgerente Administrativo y financiero

Proyectó: Yeni Milena Silva Cely
Revisó : Miguel Andrés Sánchez Prada.

Scanned with CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que una vez el Personal de la Oficina - Grupo Asesoría Jurídica y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, revisó los archivos existentes, se verificó que **WILFREDO ARIAS MEDINA** con cedula de ciudadanía **N° 79.222.545** de Soacha, suscribió con la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SPC-049 DE 2017

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en la formulación y seguimiento, control y evaluación a los proyectos enfocados en el sector de transporte y movilidad.
FECHA DE INICIO:	15 de Febrero de 2017
VALOR:	Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos ($44.000.000,oo) M/cte
PLAZO:	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de Octubre de 2017.
ESTADO ACTUAL:	Liquidado
NIT DEL DEPARTAMENTO:	899999114-0

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los

Scanned with CamScanner

que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en Virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**11.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos, y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar, coordinar, formular, evaluar y/o desarrollar los proyectos que el Departamento presentara ante las diferentes instancias de financiación pública y/o privada.**2.** Prestar servicios profesionales en los temas relacionados con proyectos estratégicos. **3.** Elaborar los informes que se requieran sobre la ejecución de los recursos asignados por el SGR para los diferentes proyectos del Departamento y sus municipios. **4.** Prestar servicios profesionales en las diferentes solicitudes y organización de informes que requieran las entidades de control en lo referente al Sistema General de Regalías. **5.** Prestar servicios profesionales a las entidades de la Gobernación, en la formulación de los proyectos que serán presentados en el OCAD Regional. **6.** Asesorar a

Calle 26 #51-5.3 Bogotá D.C. Secretaria de Planeación,
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1652 - 749 1675 -749 1676
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner

los municipios para la adecuada presentación de los proyectos ante las diferentes instancias de financiación público y/o privadas.**7.** Prestar servicios profesionales de apoyo a los temas referentes a alianzas público privadas. **8.** Brindar apoyo en la realización de visitas integrales y acompañamiento de campo cuando los proyectos y actividades lo requieran. **9.** Asesorar en el Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación de los proyectos que les han sido aprobados por el OCAD Regional, Centro Oriente a las diferentes entidades de la Gobernación. **10.** Aportar en el fortalecimiento del Índice de Gestión Departamental. **11.** Prestar servicios profesionales en el análisis de datos, información económica y elaboración de matrices. **12.** Elaborar los informes que sean requeridos correspondientes el avance físico y financiero de los proyectos aprobados y ejecutados con los recursos del Sistema General de Regalías. **13.** Desarrollar las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato. **14.** Desarrollar las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SP-CPS-140 DE 2017

OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la secretaria de planeación, dirección de gestión de la inversión como ingeniero líder en la formulación y seguimiento control y evaluación a los proyectos de inversión enfocados en los sectores de infraestructura.
FECHA DE INICIO:	21 de Noviembre de 2017
VALOR:	Setenta Y Cinco Millones Quinientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos ($75.533.333,oo) M/Cte
PLAZO:	Trece (13) Meses y Diez (10) Días.
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de Octubre de 2018.
ESTADO ACTUAL:	Liquidado
NIT DEL DEPARTAMENTO:	899999114-0

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad

Scanned with CamScanner

y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en Virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**11.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos y elementos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia de que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional **17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos, y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar, coordinar, formular, evaluar y/o desarrollar los proyectos que el Departamento presentara ante las diferentes instancias de financiación pública y/o privada. **2.** Asesorar, coordinar, y apoyar a los municipios del departamento en la estructuración de estudios, diseños y presupuestos en proyectos de infraestructura. **3.**

Scanned with CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Formular conceptos técnicos como resultado de la evaluación surgida del control a los recursos del Sistema General de Regalías. **4.** Prestar servicios profesionales en las diferentes solicitudes y organización de informes que requieran las entidades de control en lo referente al Sistema General de Regalías. **5.** Prestar servicios profesionales a las entidades de la Gobernación, en la formulación de los proyectos que serán presentados en el OCAD Regional **6.** Asesorar a los municipios para la adecuada presentación de los proyectos ante las diferentes instancias de financiación público y/o privadas. **7.** Prestar servicios profesionales de apoyo a los temas referentes a alianzas público privadas. **8.** Brindar apoyo en la realización de visitas integrales y acompañamiento de campo cuando los proyectos y actividades lo requieran. **9.** Asesorar en el Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación de los proyectos que les han sido aprobados por el OCAD Regional, Centro Oriente a las diferentes entidades de la Gobernación. **10.** Aportar en el fortalecimiento del Índice de Gestión Departamental. **11.** Prestar servicios profesionales en el análisis de datos, información económica y elaboración de matrices. **12.** Elaborar los informes que sean requeridos correspondientes el avance físico y financiero de los proyectos aprobados y ejecutados con los recursos del Sistema General de Regalías.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D. C., a los 17 JUL 2019

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

Proyecto: Erica Yesenia Ramirez Saavedra
Revisó: Ingrid Payares Anillo

Scanned with CamScanner

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Al servicio de las personas y las naciones

CERTIFICACION

El PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO certifica que **WILFREDO ARIAS MEDINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.: 79.222.545** firmó los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, con esta entidad en el marco del proyecto relacionado y durante los siguientes periodos:

PROYECTO: COL/73393 "CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS REGALÍAS"

Contrato No.	Desde el	Hasta el	Valor total
CON73393100402	16-Feb-10	30-Abr-10	$7.875.000
CON73393100581	01-May-10	31-Jul-10	$9.650.000
CON73393100803	01-Ago-10	31-Dic-10	$16.000.000
CON73393110450	03-Ene-11	29-Feb-12	$53.620.000
CON73393120166	01-Mar-12	28-Feb-13	$47.774.400
CON73393130105	01-Mar-13	31-Ene-14	$45.666.024
CON7339314235	01-Feb-14	31-Jul-14	$25.689.264
CON7339314482	01-Ago-14	31-Dic-14	$21.407.720
CON7339315057	05-Ene-15	31-Dic-15	$52.314.081
CON7339316039	04-Ene-16	31-Dic-16	$54.017.016
CON7339317032	02-Ene-17	15-Mar-17	$11.797.035

Expedida en Bogotá D. C., a solicitud del interesado 05 de septiembre de 2017

MARCELA RODRÍGUEZ
Gerente de Operaciones

Scanned by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2022 09:26:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79222545** y Nombre: **WILFREDO ARIAS MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29161196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información ::..
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:08 AM horas del 18/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79222545**

Apellidos y Nombres: **ARIAS MEDINA WILFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187640318

WEB
09:22:25

Bogotá DC, 18 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFREDO ARIAS MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79222545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de enero de 2022, a las 08:45:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79222545
Código de Verificación	79222545220118084529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO**	**CÓDIGO:**	**F-PR-24**
		VERSIÓN:	**3**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**VIGENCIA:**	**7/12/2021**

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Wilfredo Arias Medina	**TIPO DE DOCUMENTO**	Cedula de Ciudadania
		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79,222,545

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	**Perfil**	PERFIL 15		
	Estudios	TP+MA		
	Equivalencia	TP + 3 AÑOS ó TP + E+ 1 AÑO		
	Experiencia mínima en meses rangos	49 a 60		
	Honorarios no incluye IVA	$		9,750,000.00
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Subgerencia de Estructuración de Proyectos**			
TÍTULO ACADÉMICO 1	Ingeniero Civil		**CATEGORIA**	INGENIERO(A)
TÍTULO ACADÉMICO 2				
FECHA DE GRADO:	5/4/2008			
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:		**FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL**	16/10/2008
ESPECIALIZACION	Gerencia Integral de Obras			
MAESTRIA	Maestria en Administracion - MBA			
DOCTORADO				

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
ENTerritorio	PROFESIONAL TECNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA	28/7/2021	16/12/2021	141
ENTerritorio	INGENIERO CIVIL PARA REVISAR Y/O MODIFICAR Y/O APOYAR ASPECTOS	24/12/2020	24/7/2021	212
ENTerritorio	INGENIERO CIVIL PARA REVISAR Y/O MODIFICAR Y/O APOYAR ASPECTOS	26/3/2020	26/11/2020	245
ENTerritorio	REALIZAR LA SUPERVISION EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE ESTRUCTURACIÓN DE	8/11/2019	8/3/2020	121
Fondo Nacional de Turismo	REALIZAR LA SOLICITUD DE CONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS	24/7/2019	6/11/2019	105
FONDECUN	DIRIGIR PROYECTOS Y PRESTAR ASESORIA TÉCNICA RESPECTO DE LOS MISMOS.	29/10/2018	15/7/2019	259
Secretaría de Planeación Gobernacion de Cundinamarca.	INGENIERO LÍDER EN LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACIÓN A	21/11/2017	26/10/2018	339
Secretaría de Planeación Gobernacion de Cundinamarca.	FORMULACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION A LOS PROYECTOS ENFOCADOS	15/2/2017	14/10/2017	241
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE IMPACTO DE LAS REGALIAS.	2/1/2017	14/2/2017	43
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE IMPACTO DE LAS REGALIAS.	4/1/2016	31/12/2016	362
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE IMPACTO DE LAS REGALIAS.	5/1/2015	31/12/2015	360
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE IMPACTO DE LAS REGALIAS.	3/1/2011	31/12/2014	1,458
Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD	CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE IMPACTO DE LAS REGALIAS.	16/2/2010	31/12/2010	318
			TOTAL	140

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	140

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019

3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)

Experiencia por título	Titulo por experiencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	$	9,750,000

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020

Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	

Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	

OBSERVACIONES:	

Grupo solicitante

Firma

Nombre: JUAN DAVID [illegible] ACEVEDO
Cargo: Subgerente de Estructuración

Subgerencia de Operaciones
Vo. Bo. Lider de solución Grupo Gestión Contractual

Firma

Nombre: JUAN JAIRO FLOREZ CELEMIN
Contratista Grupo Gestión Contractual